



## LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Con fundamento en los artículos 7, 16, 19 fracciones I, VI, XIX y XX de la Ley Orgánica y los numerales 437 fracción I, 438, 439, 440, 441 fracción I y X, 539 y 540 del Estatuto Integral, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Chiapas, así como en cumplimiento a los acuerdos relacionados al Contrato Colectivo de Trabajo 2025, suscrito entre la Universidad Autónoma de Chiapas y el Sindicato de Trabajadores Administrativos (STAUNACH), con el fin de impulsar la productividad y reconocer el valor y la importancia del trabajo que realiza el Personal Administrativo de Base que se encuentre altamente comprometido con el desarrollo y crecimiento de la Universidad y en aras de motivar su superación personal y profesional, esta Máxima Casa de Estudios:

### CONVOCA

**Al Personal Administrativo de Base, afiliado al Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH)**, con el objetivo de revalorizar y estimular las funciones adjetivas de la Universidad, además de impulsar la productividad del servicio en beneficio de la Universidad y la sociedad, con una visión sustentada en cualidades como merito laboral, se invita a participar en el:

### **“PROGRAMA DE RECATEGORIZACIÓN O PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE AFILIADO AL STAUNACH”**

De conformidad con las siguientes:

# **B A S E S**

## **1. DE LAS RECATEGORIZACIONES O PROMOCIONES**

1.1 La Universidad se compromete a gestionar ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) la ampliación presupuestal para otorgar hasta 200 recategorizaciones o promociones, las cuales surtirán sus efectos a partir de la segunda quincena de diciembre de 2025.

Es importante destacar que, de acuerdo a los criterios generales emitidos por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la SEP, para que el beneficio de esta Convocatoria pueda ser aplicado, las personas participantes deberán apegarse al cumplimiento de la normatividad universitaria, además de demostrar compromiso institucional, trayectoria universitaria, pertinencia del trabajo desarrollado, así como participar activamente en acciones que favorezcan la vinculación social y comunitaria.

1.2 La recategorización o promoción está sujeta a un proceso de cumplimiento de los requisitos y la entrega de documentación establecidos en la presente Convocatoria, misma que definirá el orden de prelación para la selección de hasta 200 recategorizaciones establecidas en la presente Convocatoria; para tal efecto se integrará un Comité Evaluador que realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

1.3 No procederá la recategorización o promoción, en caso de no cumplir con alguno de los requisitos o documentos solicitados.

1.4 Todos los documentos e información proporcionada podrá ser objeto de revisiones dentro de cualquier auditoría que lleve a cabo la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado, así como cualquier instancia externa con atribuciones para llevar a cabo revisiones o bien, en su caso, las que la propia Universidad Autónoma de Chiapas realice con el fin de cotejar la validez de los documentos. De resultar información o documentación apócrifa, la Universidad tendrá en todo momento la facultad para suspender el beneficio otorgado y solicitar resarcir los pagos indebidos, con independencia de las sanciones administrativas y/o penales que correspondan.

## 2. DE LOS PARTICIPANTES.

2.1 Podrán participar en el programa de recategorización o promoción, el Personal Administrativo de Base afiliado al STAUNACH en el siguiente grupo de categorías:

<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aseador</li><li>• Peón de albañil</li><li>• Jardinero</li><li>• Peón de campo</li><li>• Vigilante</li><li>• Mensajero</li><li>• Vaquero</li><li>• Velador</li><li>• Auxiliar de servicios</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico administrativo</li><li>• Entrenador</li><li>• Fotógrafo</li><li>• Dibujante</li><li>• Bibliotecario</li><li>• Instructor de artes culturales</li><li>• Almacenista</li><li>• Operador de equipo de reproducción</li><li>• Auxiliar de laboratorio</li><li>• Mecánico de equipo de oficina</li><li>• Archivista</li><li>• Laboratorista</li><li>• Técnico de mantenimiento</li><li>• Chofer de vehículos</li><li>• Chofer de camión de carga general</li><li>• Operador de maquinaria agrícola</li><li>• Enfermera</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Auxiliar administrativo</li><li>• Encargado de servicios escolares</li><li>• Secretaria taquimecanógrafa</li><li>• Auxiliar de contador</li><li>• Secretaria ejecutiva</li><li>• Secretaria ejecutiva bilingüe</li><li>• Técnico operativo</li><li>• Auxiliar de oficina</li><li>• Oficial administrativo</li><li>• Analista administrativo</li></ul>

2.2 Podrá participar en este programa el Personal Administrativo de Base afiliado al STAUNACH, que se encuentre en servicio activo en la Universidad durante el ciclo escolar agosto-diciembre 2025, que tenga una antigüedad mínima de 10 años de servicio ininterrumpido en la Universidad y 6 años de antigüedad como personal afiliado al STAUNACH.

2.3 Será considerado únicamente el Personal Administrativo de Base afiliado al STAUNACH que demuestre que han transcurrido al menos, 5 años desde que obtuvo la última recategorización o promoción.

### **3. DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN.**

#### **REQUISITOS GENERALES.**

3.1 El Personal Administrativo de Base afiliado al STAUNACH interesado en participar en este programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales aplicables a todas las categorías:

- a) Solicitud de participación en la presente Convocatoria, dirigida a la persona titular de la dependencia donde presta sus servicios, en la que indique la categoría a la que aspira recategorizarse o promocionarse (**formato 1**). Es importante señalar que la categoría a que se postule, será la única opción considerada para la recategorización o promoción. Este documento será entregado de forma física en la oficina de la persona a quien va dirigido.
- b) Carta de postulación dirigida al Comité Evaluador, suscrita por la persona titular de la dependencia en la que preste sus servicios, considerando se evalúen los siguientes puntos:
  1. Vocación de servicio.
  2. Eficiencia.
  3. Disponibilidad para desempeñar sus funciones con dedicación y profesionalismo.
  4. Contar con los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de su trabajo. Las calificaciones serán: 1 (malo), 2 (regular), 3 (bueno), 4 (muy bueno), 5 (excelente) (**formato 2**).
- c) *Curriculum vitae*.
- d) Constancia laboral expedida por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que indique que es personal activo en la institución y mencione la(s) dependencia(s) universitarias en las que ha prestado sus servicios de forma ininterrumpida durante los últimos 10 años.
- e) Constancia expedida por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales que acredite ser personal agremiado al Sindicato de Trabajadores Administrativos con una antigüedad mínima de 6 años.
- f) Constancia expedida por la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales que acredite haber transcurrido, al menos 5 años desde que obtuvo la última recategorización o promoción.

- g) Carta de recomendación de su jefe inmediato superior que indique su compromiso institucional, disponibilidad para desempeñar sus funciones con dedicación y profesionalismo, así como contar con los conocimientos y habilidades necesarias para su trabajo. Formato libre. Extensión máxima una cuartilla.
- h) Presentar una carta de exposición de motivos dirigida al Comité de Evaluación en la que indique las razones por las que debería ser considerado en este programa y el compromiso que asumiría con la Universidad en caso de resultar beneficiado en este Programa, además de destacar cómo su trabajo incide en acciones de vinculación social y comunitaria. Formato libre. Extensión máxima una cuartilla.

Nota: Los requisitos de la letra c) a la h), se subirán en formato pdf al sistema oficial en [www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025](http://www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025).

3.2 La persona titular de la dependencia, sugerirá al Comité Evaluador el orden en que se debe hacer el otorgamiento de la recategorización o promoción, a través de una prelación en la que se incluya a la totalidad de las personas que participan en su dependencia.

### **REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

3.3 Requisitos específicos para las categorías contempladas en el punto 2.1 de esta Convocatoria en el grupo de: **PERSONAL DE SERVICIO.**

- a) Presentar un listado de las 5 actividades más relevantes de su jornada laboral, el cual deberá contar con el visto bueno de su jefe superior inmediato. **(formato 3)**

3.4 Requisitos específicos para las categorías contempladas en el punto 2.1 de esta Convocatoria en el grupo de: **PERSONAL TÉCNICO.**

- a) Constancia expedida por una institución educativa que acredite estudios de bachillerato o constancia de conocimientos técnicos del servicio que presta.
- b) Presentar un listado de las 10 actividades más relevantes de su jornada laboral, el cual deberá contar con el visto bueno de su jefe superior inmediato **(formato 4).**
- c) Presentar un listado de 5 cursos de educación continua que haya recibido en los últimos 10 años **(formato 5).**

### 3.5 Requisitos específicos para las categorías contempladas en el punto 2.1 de esta Convocatoria en el grupo de: **PERSONAL ADMINISTRATIVO**.

- a) Título de licenciatura y/o posgrado con una antigüedad de al menos 1 año, contado a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Cédula profesional de licenciatura y/o posgrado.
- c) Listado de las 10 actividades más relevantes de su jornada laboral, el cual deberá contar con el visto bueno de su jefe superior inmediato (**formato 6**).
- d) Acreditar con el documento idóneo haber participado en al menos 5 cursos de educación continua impartidos por la Universidad en los últimos 5 años. La idoneidad de los documentos presentados será analizada por el Comité de Evaluación.
- e) Acreditar con el documento idóneo, haber participado en al menos 5 cursos de educación continua en temas relacionados con procesos administrativos, habilidades gerenciales y/o sus equivalentes, no impartidos por la Universidad o por el STAUNACH, que haya recibido en los últimos 5 años con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública. La idoneidad de los documentos presentados será analizada por el Comité de Evaluación.
- f) Para el caso de la categoría Secretaria Ejecutiva Bilingüe, además de los requisitos anteriores, deberá presentar constancia que acredite el dominio del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedido por alguna de las Escuelas/Facultades de Lenguas de esta Universidad.

## 4. REQUERIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

4.1 El Personal Administrativo de Base interesado deberá presentar su solicitud de recategorización o promoción de forma física y con firma autógrafa, señalando la categoría a la que aspiran recategorizarse o promocionarse, en la oficina de la persona titular de la dependencia en la que presta sus servicios (**formato 1**).

4.2 El Personal Administrativo de Base deberá hacer el llenado de toda la información requerida en esta Convocatoria a través de la página [www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025](http://www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025)

Las personas participantes deberán ajustarse a los siguientes plazos:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>
Verificación de acceso a correos institucionales a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	13 al 14 de octubre
Entrega de solicitud de participación, con firma autógrafa del participante en la oficina del titular del área donde presta sus servicios. (formato 1)	15 al 17 de octubre
Período de registro de documentación en línea a través de la página <a href="http://www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025">www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025</a>	20 de octubre al 3 de noviembre
Publicación de resultados a través del sistema oficial en <a href="http://www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025">www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025</a>	2 de diciembre
Aplicación del beneficio	Segunda quincena de diciembre de 2025

## **5. PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS.**

5.1 El Comité Evaluador estará integrado por un representante de la Secretaría General, un representante de la Secretaría Administrativa y un representante de la Oficina del Abogado General.

5.2 Ninguna de las personas que integren el Comité Evaluador podrá postularse a dicha recategorización o promoción.

5.3 El Comité Evaluador examinará minuciosamente las solicitudes recibidas, las cuales serán valoradas de acuerdo a las bases y requisitos de la presente convocatoria, proceso que se regirá bajo los principios de igualdad de oportunidades, legalidad, imparcialidad, vocación de servicio, objetividad, eficiencia, y lealtad institucional, así como considerando el cumplimiento de los requisitos que señala la convocatoria. Se elegirán a las personas que cumplan con todos los requisitos y que bajo los preceptos de eficacia y calidad sean consideradas las idóneas para la recategorización o promoción.

5.4 Los resultados se darán a conocer el día 2 de diciembre de 2025 y se publicarán a través del sistema oficial en:

5.5 Para efectos del otorgamiento de cualquiera de los beneficios señalados en la presente convocatoria, se considerarán en orden de prelación los siguientes criterios:

- a) Antigüedad en el servicio.
- b) Reconocimientos, diplomas o cualquier otro documento que acredite la participación activa del aspirante en cualquiera de las actividades promovidas por la Universidad, durante los últimos 2 años.
- c) Grados académicos de cualquiera de los aspirantes.
- d) No contar con sanción administrativa impuesta por la Universidad en los últimos 5 años

5.6 Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Comité Evaluador.

## **6. RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

El Personal Administrativo de Base que no esté conforme con su resultado, podrá ejercer el recurso de inconformidad que deberá contener al menos los siguientes requisitos: nombre y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, causas de inconformidad, pruebas y firma autógrafa del promovente; el cual deberá presentarse a través del correo electrónico [comiteevaluador@unach.mx](mailto:comiteevaluador@unach.mx) en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la notificación del mismo, para el análisis respectivo. Una vez concluido este plazo, cualquier inconformidad que se presente será calificada como extemporánea y será improcedente.

Los formatos mencionados en la presente Convocatoria podrán ser descargados en el siguiente enlace electrónico [www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025](http://www.unach.mx/ConvocatoriaSTAUNACH2025) para lo cual deberá ingresar con su cuenta de correo institucional.

## **7. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

La Universidad Autónoma de Chiapas a través de la Secretaría Administrativa y la Dirección de Sistemas de Información Administrativa, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad

que resulte aplicable (aviso de privacidad: <https://unach.mx/avisos-de-privacidad#secretaria-administrativa>).

## **8. CONTACTO.**

Para cualquier duda comunicarse a la oficina de la Secretaría General de la Universidad, al teléfono (961) 6178000 ext. 5032 ó a través del correo electrónico [comiteevaluador@unach.mx](mailto:comiteevaluador@unach.mx)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 10 de octubre del 2025.

**ATENTAMENTE**  
**“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”**

**DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS**  
**RECTOR**

